| Capítulo I: Descripción general | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración:** | 23 de Junio de 2026 |
| **Responsable:** | Jeisson David Garcia Lozano<br>Maria Elvira Morales Malaver |
| **Cargo:** | Secretario General y de Asuntos Contractuales<br>Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación |
| **Dependencia:** | Secretaría General y de Asuntos Contractuales<br>Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación |
| **Modalidad de selección** | Selección Abreviada Menor Cuantía |
| **Tipología contractual** | Suministro |
| | |
| **Línea Estratégica** | Construyendo juntos tejido social |
| **Sectores** | Inclusión social y reconciliación<br>Inclusión social y reconciliación<br>Ciencia, tecnología e innovación |
| **Programas** | Construyendo juntos tejido social para la población adulto mayor<br>Construyendo juntos tejido social para la población vulnerable<br>Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación, sector ciencia, tecnología e innovación |
| **Metas de producto** | 29 - Atender a 1600 adultos mayores mediante la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez.<br>148: Promover la CTEI de niños, niñas y adolescentes mediante el apoyo al proyecto robótica de las instituciones educativas del municipio", aprobado mediante Acuerdo No. 002 del 29 de mayo de 2024, del Concejo Municipal. |
| **Código BPIN:** | 2024257850008 |

| Capítulo III: Descripción técnica |
|---|
| **Descripción de la necesidad** |
| La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.<br><br>El Municipio de Tabio es una Entidad Pública que requiere para su funcionamiento ejecutar el presupuesto para la actual vigencia fiscal y así cumplir debidamente con los fines esenciales de que trata el artículo 2º de la Constitución Política, a fin de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo del Municipio, funciones que se cumplen a través de Despacho del alcalde y las demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.<br><br>Teniendo en cuenta que es obligación legal del Municipio proveer a los servidores públicos que tengan derecho a dotación conforme a la ley, la administración Municipal cuenta con recursos disponibles para cubrir los gastos que se ocasionen para la adquisición de la dotación al número de funcionarios los cuales tienen este derecho. |

Que la ley 70 de 1998 Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, articulo 1 "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".*

Que se hace necesario realizar el suministro de la dotación a los funcionarios, consistente en un vestido y un par de zapatos, cada cuatro meses; esta dotación debe ser acordes con la labor a desempeñar por el empleado, el cual será entregado a los funcionarios de servicios generales, operarios y auxiliares administrativos.

Que igualmente el Municipio, en desarrollo de política de mejorar la imagen institucional, ha establecido una identidad corporativa la cual se define como un conjunto de atributos y valores que toda entidad pública, posee: su personalidad, su razón de ser, su espíritu o alma que la hace identificarse de las demás, adoptando sus propias normas y comportamientos, como parte de su cultura institucional.

Que en cumplimiento de dicha política se hace necesario dotar al personal que tiene derecho con la dotación, la cual deberá ser utilizado con carácter obligatorio, en el cumplimiento de sus funciones administrativas y de atención al público y dentro de la jornada laboral, todo con el fin de lograr una adecuada presentación institucional de la entidad, a través de estos servidores quienes son los que permanentemente tiene contacto con los usuarios.

Que según el Código sustantivo del trabajo, artículo 230 "*Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.*"

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, convocatoria pública para realizar el suministro de la dotación y calzado de los funcionarios de la administración municipal de Tabio para la vigencia 2026

Que durante los últimos años, la Administración Municipal realizó contratación, del suministro de dotación para los funcionarios de la Administración Municipal de Tabio y que para el año 2026, igualmente tiene previsto continuar brindando el suministro de la dotación a los trabajadores que tienen dicho derecho según el código sustantivo del trabajo.

De conformidad con las normas citadas, se refiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce, siendo pertinente anotar que para acceder al derecho a la dotación, el servidor debe recibir una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y haber laborado más de tres meses al servicio de la entidad antes de la fecha de cada suministro.

Adicionalmente se requiere el suministro de elementos de protección personal de los empleados a fin de prevenir o menguar los riesgos propios de las actividades que desempeñan, se dispone la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal que deben suministrar las entidades a los trabajadores acorde con la naturaleza del riesgo, requerimiento respaldado a nivel nacional por el reglamento de higiene y seguridad industrial.

De otro lado el Plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia Pacto por la equidad" propone un pacto estructural denominado "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente y de calidad" dentro del cual desarrolla el programa "Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores", propósito en el que todos los municipios de Colombia debemos contribuir.

En cuanto a la Ley 1276 de 2009 tiene como objeto la protección a las personas mayores (más de 60 años) de los niveles I y II de SISBEN, a través de los Centros Vida, como instituciones que

contribuyen a brindar una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La citada Ley en su artículo 11 habla sobre los servicios mínimos que ofrecerán los Centros Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Día o Vida ofrecerán al adulto mayor como mínimo espacios de interés determinados que favorezcan su atención integral. Para tal fin dentro de los servicios que se ofrecen se encuentra la recreación y el deporte como una forma de mejorar el bienestar integral y la calidad de vida. Por ello el grupo caracterizado e inscrito en el programa centro día debe identificarse en el desarrollo de las actividades recreo deportivas y encuentros intergeneracionales que se realizan dentro y fuera del municipio y por ello se debe contar con distintivos que favorezcan si bien por un lado la comodidad para el desarrollo de las actividades recreo deportivas y por otro que se identifiquen con una imagen institucional y del municipio que representan.

Así mismo la ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, en su artículo 20, define que dentro de los requisitos para el funcionamiento de instituciones prestadoras de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, el estado debe garantizar la adecuada participación recreativa y deportiva de cada uno de los adultos mayores mediante la definición de actividades que promuevan el estilo de vida saludable y por tanto se debe garantizar las condiciones para el bienestar integral en este caso elementos para el desarrollo de actividades como sudaderas deportivas.

Frente a lo expuesto anteriormente, el actual plan de desarrollo municipal "Construyendo juntos 2024 - 2027" contempla la meta # 29 Atender a 1600 adultos mayores mediante la implementación de la Política pública de envejecimiento y vejez" a través de la cual se brinda una atención integral a la población adulto mayor desde el un plan de implementación que cobija a personas de 60 años o más, en condiciones de vulnerabilidad, desigualdad social, económica, cultural o de género.

En este sentido el Municipio de Tabio cuenta con un CENTRO VIDA "RESGUARDO DE SABERES" donde normalmente una gran parte de la población adulto mayor comparte sus experiencias y vivencias además de actividades culturales, lúdicas y recreativas tales como ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, concursos y/o actividades de carácter municipal, regional, departamental y nacional y donde la administración municipal a través del desarrollo de dichas actividades participa en certámenes como el reinado de adulto mayor entre contempla la necesidad de identificarse en cada una de las actividades con un distintivo institucional que les permita visibilizarse como un grupo integrado que propicia la recreación y el deporte fundamental para la calidad de vida de los adultos mayores.

El Municipio como garante de los derechos de su población, en especial la de los adultos mayores, población con mayor vulnerabilidad, y curso de vida que debe tener mayor atención y protección, ha definido entregar un distintivo institucional para que los adultos mayores puedan desarrollar sus deportes y actividades lúdico recreativas y participar activamente en los eventos donde representen al municipio desde el orden intersectorial, departamental o nacional.

Que la Administración Municipal es consciente de los grandes cambios y las transformaciones sociales que durante el año acompañarán la manera de relacionarnos, desarrollarnos y mantener el mínimo de condiciones de vida y de salud, razón por la cual se hace necesario cubrir todos los aspectos que en términos de recreación y deporte puedan contribuir a mejorar la calidad de vida, las defensas y desarrollo de la población que se ve más impactada ante la realidad que hoy nos acompaña.

Por lo anterior, el municipio de Tabio para la vigencia 2026 a caracterizado 400 adultos mayores a través del registro de inscripción realizado en los meses de enero y febrero, quienes vienen participando de las diferentes actividades desarrollas a través del programa y los equipos interdisciplinarios que acompañan dicho proceso.

Para este grupo poblacional se tiene contemplada la entrega de incentivos de participación consistentes en sudaderas, tenis, maleta y gorra deportiva, con el fin de fortalecer su sentido de pertenencia e identificación con el programa Centro Vida, permitiendo que sean reconocidos en las diferentes actividades desarrolladas dentro y fuera del municipio. Asimismo, estos elementos buscan

brindar comodidad para el desarrollo de las acciones programadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento de la política pública.

En este orden, la Administración Municipal tiene la necesidad de adelantar los procedimientos requeridos que permitan contar con la persona para el desarrollo del contrato, el presente servicio se encuentra debidamente registrado en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

Por todo lo anterior, el Municipio de TABIO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.**

En virtud de lo anterior se considera pertinente convocar un proceso de contratación en la modalidad de menor cuantía, para satisfacer las necesidades anteriormente descritas, con las especificaciones técnicas exigidas por las normas de calidad en la materia, estipuladas en la ficha técnica, actuando conforme al cumplimiento de las finalidades del interés público, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de las funciones y metas de la administración y los fines del Estado.

**Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) 2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2024 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV, es decir, $490.253.400. Por consiguiente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior a 280 SMMLV, es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

**Objeto contractual**

**CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TABIO Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TABIO, CUNDINAMARCA.**

**Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.**

El contrato que resulte del presente proceso será adjudicado por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.700.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCION | Unidad de Medida | Cant |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CALZADO SERVICIOS GENERALES | ELABORADO EN INYECCIÓN MALLA TEXTIL 100% POLIESTER PLANTILLA EN MATERIAL MICROPOROS CONTRAFUERTE TELA NO TEJIDA POLIESTER Y RESINAS ACRILICAS, LENGÜETA EN MATERIAL CAPÉLLADO FORRADO, SUELA EN POLIURETANO DIELÉCTRICA ALTA RESISTENCIA A LA ABRACIÓN Y FLEXIBLE TALLAS Y COLORES A REQUERIR. | PAR | **1** |
| 2 | CONJUNTO ANTIFLUIDO SERVICIOS GENERALES | CONJUNTOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES: CONJUNTO PANTALÓN, BLUSA. ESTILO CLASICO OPERATIVO, TALLAS A REQUERIR, COLORES A REQUERIR Y TEXTURAS CUYA BASE RESULTE DE UNA COMPOSICIÓN DE POLIÉSTER 70% Y 30% ALGODÓN. CON ESCUDO DEL MUNICIPIO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO. | UND | **1** |
| 3 | BUZO SERVICIOS GENERALES | BUZO ELABORADO EN TELA ALGODÓN PERCHADO MÓNACO NACIONAL COMPOSICIÓN DE 318 GRAMAJE – 84% ALGODÓN , 16%POLIÉSTER , CAPUCHA CON FORRO DE COLOR INTERNO, CORDÓN GRUESO EN FIBRA DE ALGODÓN., BOLSILLO ES FRONTAL. PUBLICIDAD EN DTF | UND | **1** |
| 4 | CHAQUETA INSTITUCIONAL | TELA EXTERIOR COMPOSICION 100% POLIÉSTER, PESO: 110 +/- 5 GR/M2, RESISTENCIA AL DESGARRE EN URDIMBRE, MÍNIMO 20,0; RESISTENCIA AL DESGARRE EN TRAMA, MÍNIMO 6,0; CAMBIO DIMENSIONAL EN URDIMBRE Y TRAMA ± 1%; SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE EN SECO, MÍNIMO 4. CREMALLERA MARCA "YES" RESORTE 100% LANA PARA LOS PUÑOS GUATA INTERNA NUMERO 70 PRENSADA TELA FLEECE OVEJERO EN LA PARTE INTERIOR DE 240 GRAMOS, NACIONAL. CON ESCUDO DEL MUNICIPIO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO Y DETRAS. CONFORME A LAS TALLAS Y COLORES REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO. | UND | **1** |
| 5 | PANTALÓN JEAN DAMA ADMINISTRATIVO | PANTALÓN EN JEAN ADMINISTRATIVO, COMPOSICIÓN 5% POLIÉSTER / 95% ALGODÓN VARIA HASTA 100% ALGODÓN, TEJIDO DE PLANO, ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO. CON CREMALLERA CON DESLIZADOR TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LAS FUNCIONARIASTALLAS Y COLORES A ELEGIR | UND | **1** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | CAMISA PARA DAMA ADMINISTRATIVO (color a elegir) (imagen institucional) | CAMISA MANGA LARGA A RAYAS A COLOR DE EELECCIÓN DE LA ENTIDAD, LABORADAS MATERIAL EN MEZCLA DE 53% POLIÉSTER Y 46% ALGODÓN */- 3%. Y/O 100% POLIESTER PESO DE 126 -170 G/M2.PESO DE 126 G/M2. RESISTENCIA AL RASGADO EN TRAMA MÍNIMO DE 20, RESISTENCIA AL RASGADO EN UNDIMBRE MÍNIMO DE 38. MODELO CUELLO AMERICANO CON BANDA INTERNA EN PESPUNTE A 1/16 EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE INFERIOR SEPARACIÓN A 1/4" COLOR A ELEGIR , HOMBRO CON DOBLE PESPUNTE SEPARACIóN A 1/16". SARDINETA CON APERTURA EN FORMA TRIANGULAR COLOR AZUL, PUÑO DOS BOTONES CON PESPUNTE A 1/4" EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE SUPERIOR CON SEPARACIÓN A 3/8". DOBLADIL LO CON PESPUNTE A 1/4" . BOTON CUATRO HUECOS . TAPETA INTERNA 7 BOTONES COLOR Y TALLA A ELEGIR POR LA ENTIDAD, BOLSILLO IZQUIERDO SOBRE PUESTO EN MEDIO ROMBO, UN (1) LOGO BORDADO EN HILO TEJIDO FINO PUNTO CERRADO 22000 PUNTADAS APROX CADA UNO. o DTF | UND | 1 |
| 7 | BLAZER ABIERTO PARA DAMA ADMINISTRATIVO | BLAZER ELABORADO EN MATERIAL PRINCIPAL: (I) 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES), PESO: MÍNIMO 170 G/M², (II) 65% POLIÉSTER, 32% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 195 G/M².TEJIDO MATERIAL PRINCIPAL: PLANOMATERIAL FORRO: 100% EN POLIÉSTER O ACETATO. PESO MÁXIMO DE 88 G/M2, MÍNIMO 78 G/M2.TEJIDO FORRO: PLANOENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA: ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO.HOMBRERAS: DEBEN SER RESISTENTES AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS.REQUISITOS GENERALESTALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LAS FUNCIONARIAS.LA PARTE INTERNA DEL BLAZER DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, LOS FRENTES INCLUYENDO LA SOLAPA YEL CUELLO DEBE IR FUSIONADO, MODELOS: (I) CORTE PRINCESA Y (II) CORTE FRANCÉS. EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR ADEMÁS DEBE LLEVAR UN CORTE EN EL CENTRO ESPALDA, EL SISTEMA DE ABOTONAR DEBE CONTAR CON AL MENOS DOS (2) BOTONES EN EL FRENTEASÍ MISMO DEBE INCLUIR UN BOTÓN DE REPUESTO. HOMBRERAS: LA CHAQUETA DEBE LLEVAR UNA HOMBRERA A CADA LADO FORRADA CON EL FIN DE DARLE REALCE Y BUENA PRESENTACIÓN A LA PRENDA FALSOS: EL FALSO DEBE IR FUSIONADO Y DEBE TENER AL MENOS 75 MM ±5 MM DE ANCHO.EL BLAZER DEBE LLEVAR MÍNIMO TRES (3) BOLSILLOS DISTRIBUIDOS ASÍ: I) DOS EN LA PARTE INFERIOR EXTERNA A CADA LADO A LA ALTURA DE LA LÍNEA DE CINTURA Y PODRÁN TENER UNA TAPA O DOBLE RIBETE SEGÚN EL MODELO; Y II) UNO EN LA PARTE INTERNA A LA ALTURA DEL PECHO EN EL LADO IZQUIERDO CON DOBLE RIBETE.LAS MANGAS SASTRE RECTAS (SIMERA Y BAJERA) CON SU LÍNEA DE APLOME. | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | PANTALÓN TRAJE DAMA ADMINISTRATIVO | PANTALÓN MATERIAL PRINCIPAL: (I) 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES), PESO: MÍNIMO 170 G/M², (II) 65% POLIÉSTER, 32% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO MATERIAL PRINCIPAL: PLANO MATERIAL FORRO: 100% EN POLIÉSTER O ACETATO. PESO MÁXIMO DE 88 G/M2, MÍNIMO 78 G/M2. TEJIDO FORRO: PLANO ENTRETELA: ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO. HOMBRERAS: DEBEN SER RESISTENTES AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS. REQUISITOS GENERALES TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LAS FUNCIONARIAS. MATERIAL PRINCIPAL: (I) 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES), PESO: MÍNIMO 170 G/M², (II) 65% POLIÉSTER, 32% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO: PLANO ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA: ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO. TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LAS FUNCIONARIAS REQUISITOS GENERALES PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA E IR CONFECCIONADO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DE LA CHAQUETA, CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES, CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER AL MENOSDE 75 MM ± 3 MM DE ANCHO Y DEBE IR PESPUNTADA Y CON CORTES EN LOS COSTADOS, ASÍ MISMO DEBE TENER DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN | UND | 1 |
| 9 | CAMISA PARA DAMA ADMINISTRATIVO (color a elegir) (imagen institucional) | BLUSA DAMA MATERIAL PRINCIPAL: TEJIDO PLANO, PESO 100 G/M2 ± 6 G/M2, COMPOSICIÓN 1 A 2% ALGODÓN, RESTANTE POLIÉSTER. MODELO DELANTERO: ESCOTE REDONDO, EN EL CENTRO FRENTE DEBE LLEVAR UN PRESE CHATO CERRADO HASTA LA ALTURA DE LA LÍNEA DE LA SISA. PARA DAR AMPLITUD, EN LOS COSTADOS DEBE IR UNA ABERTURA (TELOVÍ) DE 13 CM ± 13 MM DE LARGO. ESPALDA: EL DISEÑO DE LA ESPALDA ES UNA SOLA PIEZA DE DOS PINZAS UBICADAS SIMÉTRICAMENTE EN EL CENTRO ESPALDA, CON UNA DIMENSIÓN DE 31.5 CM ± 3 MM DE LARGO, TOMADA DESDE LA BASE DEL RUEDO DE LA BLUSA. | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | BLAZER ABIERTO PARA DAMA ADMINISTRATIVO | BLAZER ELABORADO EN MATERIAL PRINCIPAL: (I) 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES), PESO: MÍNIMO 170 G/M², (II) 65% POLIÉSTER, 32% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO MATERIAL PRINCIPAL: PLANO MATERIAL FORRO: 100% EN POLIÉSTER O ACETATO. PESO MÁXIMO DE 88 G/M2, MÍNIMO 78 G/M2. TEJIDO FORRO: PLANO ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA: ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO. HOMBRERAS: DEBEN SER RESISTENTES AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS. REQUISITOS GENERALES TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LAS FUNCIONARIAS. LA PARTE INTERNA DEL BLAZER DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, LOS FRENTES INCLUYENDO LA SOLAPA YEL CUELLO DEBE IR FUSIONADO, MÍNIMO DEBE TENER (I) CORTE PRINCESA Y (II) CORTE FRANCÉS. EN LA UNIDAD 7 PARTE DELANTERA Y POSTERIOR ADEMÁS DEBE LLEVAR UN CORTE EN EL CENTRO ESPALDA, EL SISTEMA DE ABOTONAR DEBE CONTAR CON AL MENOS DOS (2) BOTONES EN EL FRENTEASÍ MISMO DEBE INCLUIR UN BOTÓN DE REPUESTO. HOMBRERAS: LA CHAQUETA DEBE LLEVAR UNA HOMBRERA A CADA LADO FORRADA CON EL FIN DE DARLE REALCE Y BUENA PRESENTACIÓN A LA PRENDA FALSOS: EL FALSO DEBE IR FUSIONADO Y DEBE TENER AL MENOS 75 MM ±5 MM DE ANCHO. EL BLAZER DEBE LLEVAR MÍNIMO TRES (3) BOLSILLOS DISTRIBUIDOS ASÍ: I) DOS EN LA PARTE INFERIOR EXTERNA A CADA LADO A LA ALTURA DE LA LÍNEA DE CINTURA Y PODRÁN TENER UNA TAPA O DOBLE RIBETE SEGÚN EL MODELO; Y II) UNO EN LA PARTE INTERNA A LA ALTURA DEL PECHO EN EL LADO IZQUIERDO CON DOBLE RIBETE. LAS MANGAS SASTRE RECTAS (SIMERA Y BAJERA) CON SU LÍNEA DE APLOME. | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | PANTALÓN TRAJE DAMA ADMINISTRATIVO | PANTALÓN MATERIAL PRINCIPAL: (I) 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES), PESO: MÍNIMO 170 G/M², (II) 65% POLIÉSTER, 32% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO MATERIAL PRINCIPAL: PLANO MATERIAL FORRO: 100% EN POLIÉSTER O ACETATO. PESO MÁXIMO DE 88 G/M2, MÍNIMO 78 G/M2. TEJIDO FORRO: PLANO ENTRETELA: ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO. HOMBRERAS: DEBEN SER RESISTENTES AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS. REQUISITOS GENERALES TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LAS FUNCIONARIAS. MATERIAL PRINCIPAL: (I) 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES), PESO: MÍNIMO 170 G/M², (II) 65% POLIÉSTER, 32% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO: PLANO ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA: ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO. TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LAS FUNCIONARIAS REQUISITOS GENERALES PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA E IR CONFECCIONADO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DE LA CHAQUETA, CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES, CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER AL MENOSDE 75 MM ± 3 MM DE ANCHO Y DEBE IR PESPUNTADA Y CON CORTES EN LOS COSTADOS, ASÍ MISMO DEBE TENER DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN | UND | 1 |
| 12 | CAMISA PARA DAMA ADMINISTRATIVO (color a elegir) (imagen institucional) | BLUSA DAMA MATERIAL PRINCIPAL: TEJIDO PLANO, PESO 100 G/M2 ± 6 G/M2, COMPOSICIÓN 1 A 2% ALGODÓN, RESTANTE POLIÉSTER. MODELO DELANTERO: ESCOTE REDONDO, EN EL CENTRO FRENTE DEBE LLEVAR UN PRESE CHATO CERRADO HASTA LA ALTURA DE LA LÍNEA DE LA SISA. PARA DAR AMPLITUD, EN LOS COSTADOS DEBE IR UNA ABERTURA (TELOVÍ) DE 13 CM ± 13 MM DE LARGO. ESPALDA: EL DISEÑO DE LA ESPALDA ES UNA SOLA PIEZA DE DOS PINZAS UBICADAS SIMÉTRICAMENTE EN EL CENTRO ESPALDA, CON UNA DIMENSIÓN DE 31.5 CM ± 3 MM DE LARGO, TOMADA DESDE LA BASE DEL RUEDO DE LA BLUSA. | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | CHALECO TIPO GABANDIN PARA DAMA ADMINISTRATIVO | BLAZER ELABORADO EN MATERIAL PRINCIPAL: (I) 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES), PESO: MÍNIMO 170 G/M², (II) 65% POLIÉSTER, 32% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO MATERIAL PRINCIPAL: PLANO MATERIAL FORRO: 100% EN POLIÉSTER O ACETATO. PESO MÁXIMO DE 88 G/M2, MÍNIMO 78 G/M2. TEJIDO FORRO: PLANO ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA: ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO. HOMBRERAS: DEBEN SER RESISTENTES AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS. REQUISITOS GENERALES TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LAS FUNCIONARIAS. LA PARTE INTERNA DEL BLAZER DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, LOS FRENTES INCLUYENDO LA SOLAPA YEL CUELLO DEBE IR FUSIONADO, MÍNIMO DEBE TENER (I) CORTE PRINCESA Y (II) CORTE FRANCÉS. EN LA UNIDAD 7 PARTE DELANTERA Y POSTERIOR ADEMÁS DEBE LLEVAR UN CORTE EN EL CENTRO ESPALDA, EL SISTEMA DE ABOTONAR DEBE CONTAR CON AL MENOS DOS (2) BOTONES EN EL FRENTEASÍ MISMO DEBE INCLUIR UN BOTÓN DE REPUESTO. HOMBRERAS: LA CHAQUETA DEBE LLEVAR UNA HOMBRERA A CADA LADO FORRADA CON EL FIN DE DARLE REALCE Y BUENA PRESENTACIÓN A LA PRENDA FALSOS: EL FALSO DEBE IR FUSIONADO Y DEBE TENER AL MENOS 75 MM ±5 MM DE ANCHO. EL BLAZER DEBE LLEVAR MÍNIMO TRES (3) BOLSILLOS DISTRIBUIDOS ASÍ: I) DOS EN LA PARTE INFERIOR EXTERNA A CADA LADO A LA ALTURA DE LA LÍNEA DE CINTURA Y PODRÁN TENER UNA TAPA O DOBLE RIBETE SEGÚN EL MODELO; Y II) UNO EN LA PARTE INTERNA A LA ALTURA DEL PECHO EN EL LADO IZQUIERDO CON DOBLE RIBETE. LAS MANGAS SASTRE RECTAS (SIMERA Y BAJERA) CON SU LÍNEA DE APLOME. | UND | 1 |
| 14 | BUZO DAMA ADMINISTRATIVO | BUZO ELABORADO EN TELA ALGODÓN PERCHADO MÓNACO NACIONAL COMPOSICIÓN DE 318 GRAMAJE – 84% ALGODÓN , 16%POLIÉSTER , CAPUCHA CON FORRO DE COLOR INTERNO, CORDÓN GRUESO EN FIBRA DE ALGODÓN., BOLSILLO ES FRONTAL. PUBLICIDAD EN DTF | UND | 1 |
| 15 | ZAPATO FORMAL DAMA ADMINISTRATIVO | ELABORADOS EN CAPELLADA: EN CUERO 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL ESPESOR O CALIBRE DEBE SER DE 12 MM A 14 MM. FORRO INTERNO: DEBEN SER (I) BADANA, O (II) TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO. DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. TACÓN Y TAPA DE TACÓN: EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIAL ABS (ACRILONITRILO - BUTADIENO – ESTIRENO) O POLIPROPILENO Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO. LA TAPA DEBE SER FABRICADA EN MATERIAL TPU (POLIURETANO TERMOPLÁSTICO) O PVC, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE Y ESPESOR DE 5 MM ± 1 MM TALLAS Y COLORES A ELEGIR. | PAR | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | POLO MANGA LARGA HOMBRE AUX E INDUSTRIALES, CONDUCTORES MECANICOS | CONFECCIONADA EN TELA MATERIAL: 100% POLIÉSTER, PESO 200+/-8 G/M2, RESISTENCIA AL ESTALLIDO MÍNIMO 460 N, SOLIDEZ AL FROTE EN SECO EN SECO Y HÚMEDO 5. ANCHO: 183 ± 4 CM, TECNOLOGÍA: FACTOR DE PROTECCIÓN UPF, CONTROL DE HUMEDAD, CUELLO Y PUÑOS EN HILO, CON PECHERA TOTALMENTE CERRADA, BOTÓN PEQUEÑO CAMISERO EN PASTA Y PUNTADAS DE SEGURIDAD. CON UN (1) LOGO INSTITUCIONAL BORDADO O EN DTF PARTE SUPERIOR IZQUIERDA COLORES Y TALLAS A ELEGIR, ACABADOS EN PESPUNTE, CON EXCELENTES TERMINADOS Y PATRONAJE INDUSTRIAL | UND | 1 |
| 17 | PANTALÓN EN JEAN HOMBRE AUX E INDUSTRIALES, CONDUCTORES MECANICOS | PANTALÓN JEAN ADMINISTRATIVO CLÁSICO CON REFLECTIVOS , COMPOSICIÓN 5% POLIÉSTER / 95% ALGODÓN VARIA HASTA 100% ALGODÓN, TEJIDO DE PLANO 14 ONZ. TALLAS Y COLORES A ELEGIR CON ESCUDO DEL MUNICIPIO A TODO COLOR | UND | 1 |
| 18 | BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA EN COMPOSITE HOMBRE AUX E INDUSTRIALES, CONDUCTORES MECANICOS | PUNTERA: COMPOSITE CUMPLE CON LA NORMA EN12568, RESISTE UNA FUERZA DE COMPRESIÓN (222.5 NO 50 LBF) Y EL IMPACTO DE 200 JULIOS, SEGÚN ASTMF2413-05, , SUELA DE ALTA TRACCIÓN, EN CUERO MICRO PIEL RESISTENTE AL RASGADO PUNTERA DIELÉCTRICA EN AGLOMERADO SUELA: ANTIDESLIZANTE, EXCELENTE AGARRE, RESISTE EL DESLIZAMIENTO 0,72 EN SECO Y 0.56 EN HÚMEDO, ENSAYO SEGÚN ASTM F 1677-05 IMPERMEABILIDAD: 100% RESISTENCIA: HIDROCARBUROS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO. NORMAS ICONTEC 2396 Y 2257. NORMA ANSI Z41. CON MARCA APROBADA POR LA EMPRESA. COLOR Y TALLA A ELEGIR. | PAR | 1 |
| 19 | OVEROL ENTERIZO CON REFLECTIVOS HOMBRE AUX E INDUSTRIALES | VISIBILIDAD / PRETINA AJUSTABLE MÓVIL EN PANTALÓN, Y ESPECIALIZADO PARA OPERARIOS DE CALLE, CON POST PROCESO DE MORDENTADO PARA FIJACIÓN DE COLOR Y ANTI ENCOGIMIENTO, DISEÑADO CON ADAPTACIÓN ERGONÓMICA Y DE TALLAS, SE AJUSTA A ESTÁNDAR MÍNIMO INTERNACIONAL NTP 718 / EN 471 CLASE 2 / (LAS COSTURAS SE DEBEN HACER EN TRES PASOS TIPO FRANCESA PARA EVITAR ERRORES O SALTOS DE CERRADORA, LOS APLIQUES SE DEBEN PONER EN ZIGZAGEADORA INDUSTRIAL), COLORES Y TALLAS A ELEGIR. | PAR | 1 |
| 20 | CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE AUX E INDUSTRIALES, CONDUCTORES MECANICOS | MATERIAL PRINCIPAL: MÁXIMO 98% ALGODÓN Y MÍNIMO 2% ELASTÓMERO EN TEJIDO DIAGONAL3X1. PESO MÍNIMO DE 10 OZ/M2. BOTONES: DEBEN SER METÁLICOS, EXENTOS DE REBABAS, DEBIDAMENTE ACABADOS Y RESISTENTES A LA CORROSIÓN. COLORES Y TALLAS A ELEGIR CON ESCUDO DEL MUNICIPIO A TODO COLOR | PAR | 1 |
| 21 | BUZO PARA HOMBRE AUX E INDUSTRIALES, CONDUCTORES MECANICOS | BUZO ELABORADO EN TELA ALGODÓN PERCHADO MÓNACO NACIONAL COMPOSICIÓN DE 318 GRAMAJE – 84% ALGODÓN , 16%POLIÉSTER , CAPUCHA CON FORRO DE COLOR INTERNO, CORDÓN GRUESO EN FIBRA DE ALGODÓN., BOLSILLO ES FRONTAL. PUBLICIDAD EN DTF | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 22 | PANTALÓN CONDUCTORES, ADMINISTRATIVOS | PANTALÓN EN JEAN ADMINISTRATIVO, COMPOSICIÓN 5% POLIÉSTER / 95% ALGODÓN VARIA HASTA 100% ALGODÓN, TEJIDO DE PLANO, ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO. CON CREMALLERA CON DESLIZADOR TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LOS FUNCIONARIOS TALLAS Y COLORES A ELEGIR | UND | 1 |
| 23 | CAMISA PARA CONDUCTORES, ADMINISTRATIVOS OXFORD | CAMISA MANGA LARGA. ELABORADAS MATERIAL EN MEZCLA DE 53% POLIÉSTER Y 46% ALGODÓN */- 3%. Y/O 100% POLIESTER PESO DE 126 -170 G/M2.PESO DE 126 G/M2. RESISTENCIA AL RASGADO EN TRAMA MÍNIMO DE 20,RESISTENCIA AL RASGADO EN UNDIMBRE MÍNIMO DE 38. MODELO CUELLO AMERICANO CON BANDA INTERNA EN PESPUNTE A 1/16 EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE INFERIOR SEPARACIÓN A 1/4" COLO A ELEGIR , HOMBRO CON DOBLE PESPUNTE SEPARACIóN A 1/16". SARDINETA CON APERTURA EN FORMA TRIANGULAR COLOR AZUL, PUÑO DOS BOTONES CON PESPUNTE A 1/4" EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE SUPERIOR CON SEPARACIÓN A 3/8". DOBLADIL LO CON PESPUNTE A 1/4". BOTON CUATRO HUECOS . TAPETA INTERNA 7 BOTONES COLOR Y TALLA A ELEGIR POR LA ENTIDAD, BOLSILLO IZQUIERDO SOBRE PUESTO EN MEDIO ROMBO, UN (1) LOGO BORDADO EN HILO TEJIDO FINO PUNTO CERRADO 22000 PUNTADAS APROX CADA UNO. o DTF | UND | 1 |
| 24 | BUZO CONDUCTORES, ADMINISTRATIVOS | BUZO ELABORADO EN TELA ALGODÓN PERCHADO MÓNACO NACIONAL COMPOSICIÓN DE 318 GRAMAJE – 84% ALGODÓN , 16%POLIÉSTER , CAPUCHA CON FORRO DE COLOR INTERNO, CORDÓN GRUESO EN FIBRA DE ALGODÓN., BOLSILLO ES FRONTAL. PUBLICIDAD EN DTF | UND | 1 |
| 25 | CHAQUETA CONDUCTORES, ADMINISTRATIVOS | TELA EXTERIOR: TEJIDO PLANO, PESO: 140 +/- 6 GR/M2, RESISTENCIA AL DESGARRE EN URDIMBRE MÍN14,0 N; RESIST. ROTURA TRAMA MIN 600N, NUMERO DE HILOS EN URDIMBRE HILO/CM MIN 40, REPELENCIA AL AGUA MIN 90 ISO4. CREMALLERA MARCA "YES" RESORTE 100% LANA PARA LOS PUÑOS GUATA INTERNA NUMERO 70 PRENSADA TELA FLEECE OVEJERO EN LA PARTE INTERIOR DE 240 GRAMOS, NACIONAL. CON ESCUDO DEL MUNICIPIO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO Y DETRAS. CONFORME A LAS TALLAS Y COLORES REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO. | UND | 1 |
| 26 | ZAPATO FORMAL HOMBRE CONDUCTORES, ADMINISTRATIVOS | CALZADO PARA CABALLERO, ZAPATO DE SALON FORMAL, ELABORADO EN CUERO BRILLAMIL, FORRADO EN BADONA, SUELA ANTIDESLIZANTE. EMPACADO POR PAR EN UNA CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN. LA CAJA DEBE SEÑALAR LA TALLA, LA REFERENCIA Y LA MARCA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE. MODELO CLASICO DE MODA, COLOR NEGRO. | UND | 1 |
| 27 | CASCO INDUSTRIAL DIELECTRICO | CASCO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO + BARBUQUEJO DE 4 PUNTOS CASCO INDUSTRIAL TIPO I (PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS SUPERIORES) LOS CASCOS DE SEGURIDAD SON UNO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE MÁS VIDAS SALVA EN LA INDUSTRIA, SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES PROTEGER EL CRÁNEO DE LOS TRABAJADORES DE CUALQUIER TIPO DE GOLPE. LOS CASCOS TIPO 1 SE COMPONEN DE UNA COPA CON VISERA, ARNÉS, BARBUQUEJO Y ACCESORIOS. ESTÁN DISEÑADOS PARA PROTEGER LA PARTE SUPERIOR DE LA CABEZA, EL CUELLO Y LA COLUMNA. DISEÑADO PARA PROTEGER LA CABEZA | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | CONTRA GOLPES Y OBJETOS PESADOS.BARBUQUEJO DE 4 APOYOS. | | |
| 28 | MONOGAFAS PARA QUIMICOS | MONOGAFA DE SEGURIDAD.ENTE CLARO ANTIFOG MONTURA INTEGRAL, TIPO ESTANCA. VENTILACIÓN INDIRECTA. LENTES EN POLICARBONATO, PANORÁMICOS, ANTIEMPAÑANTES. PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS DE POLVO Y DE ELEMENTOS QUE CAEN Y REBOTAN. CONFORTABLES PARA USARLAS TODO EL DÍA. BANDA ELÁSTICA AJUSTABLE. FILTRA 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETAS | UND | 1 |
| 29 | PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA | PROTECTORES UDITIVOS DE COPA CONTRA EL RUIDO. PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA. NRR 23 DB. EL SOPORTE PLÁSTICO PARA LA CABEZA ES DIELÉCTRICO. LAS OREJAS SON FORRADAS EN ESPUMA, DE POCO PESO Y EXTRASUAVE PARA GARANTIZAR CONFORT LO QUE PERMITE QUE SE UTILICE TODO EL DÍA. | UND | 1 |
| 30 | MONJA A CAPUCHON PARA SOLDADOR | MONJAS PROTECTORAS DE TELA DE DRILL COLOR AZUL OSCURA . LAS MONJAS O PASAMONTAÑAS PROTECTORES ESTÁN DISEÑADOS PARA PROTEGER LAS OREJAS, EL CUELLO Y LA CARA DEL TRABAJADOR DE LA EXPOSICIÓN AL CALOR EXTREMO. | UND | 1 |
| 31 | GAFA DE SEGURIDAD | GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO PROTECTORAS. GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO PROTECTORAS DE SOL, PROTECCIÓN DEL 99.99% CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA UVA/UVB Y RESISTENTE CONTRA IMPACTOS. RESISTE A LOS RAYONES U CON ALTOS ESTADARES DE CALIDAD EN DURABILIDAD. | UND | 1 |
| 32 | CHALECO DE SEGURIDDA INDUSTRIAL | CHALECO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CON BOLSILLOS. CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN COLOR VERDE Y NARANJA, PROVISTO DE DOS BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES. MATERIAL REFLECTIVO EN TEJIDO GRIS PLATA DE 50MM DE ANCHO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA. ESPECIALMENTE PENSADO PARA AUMENTAR LA VISIBILIDAD A GRAN DISTANCIA. ESTA PRENDA DE PROTECCIÓN PARA EL USUARIO SEÑALIZARÁ LA PRESENCIA DEL MISMO EN LA MAYORÍA DE LOS ENTORNOS DE TRABAJO A LA LUZ NATURAL Y BAJO ILUMINACIÓN ARTIFICIAL | UND | 1 |
| 33 | KIT TRABAJO EN ALTURAS | KIT PARA TRABAJO EN ALTURAS CERTIFICADO 1 ARNÉS DE SEGURIDAD 4 ANILLOS. 1 SLINGA DE 1.8 MT. DE LARGO, RIATA EN POLIÉSTER DE 1" CON 1 GANCHO GRANDE EN ACERO FORJADO/DOBLE CIERRE –APERTURA 2 1/2"– (MÍNIMA RESISTENCIA A LA ROTURA: 5000 LBS (23KN)). 1 MOSQUETÓN DE SEGURIDAD EN ACERO FORJADO. 1 SLINGA DE SEGURIDAD CONTRA CAÍDAS CON ABSORCIÓN DE ENERGÍA. 1 PUNTO FIJO DE NYLON 1 3/4". MALETÍN DE PROTECCIÓN | KIT | 1 |
| 34 | GUANTE DE POLIETILENO | GUANTES CON FIBRA DE POLIETILENO GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 FIBRA DE POLIETILENO DE ULTRA-ELEVADO PESO MOLECULAR, TAMBIÉN CONOCIDA COMO FIBRA DE POLIETILENO DE ALTO RENDIMIENTO. LIVIANA. INSENSIBILIDAD A LOS RAYOS U.V. Y A ALTAS TEMPERATURAS AMBIENTALES: NO SE VE AFECTADA POR LA EXPOSICIÓN AL SOL O SU USO PROLONGADO EN LOS CLIMAS MÁS CÁLIDO. .RECUBIERTO DE POLIURETANO EN LA PALMA Y LOS DEDOS PARA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (TALLA L) | PAR | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 35 | GUANTE DE NITRILO | PARA USO DOMÉSTICO CAJA X 100 UNIDADES "PINTURA & TINTURA" DESECHABLES, Y MULTIUSOS. PUÑO CON BORDÓN ANTIDESGARRO PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. DE ALTA CALIDAD, AMBIDIESTRO. ACABADO MICRORRUGOSO PARA UN BUEN AGARRE SOBRE OBJETOS FRÁGILES O HÚMEDOS. MULTIUSOS. SÓLO PARA RIESGOS BMÍNIMOS | CAJA | 1 |
| 36 | GUANTES SEMI CORRUGADOS | USO INDUSTRIAL.GUANTES SEMICORRUGADOS, USO INDUSTRIAL. COLOR AZUL "BLUE PVC". SEMICORRUGADO PARA UN AGARRE EXTRA EN CONDICIONES ACEITOSAS Y GRASIENTAS. BUENA RESISTENCIA A UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUYENDO HIDROCARBUROS Y ALGUNOS SOLVENTES (TALLA L 150 PARES ) (TALLA M 50 PARES ) | UND | 1 |
| 37 | GUANTES SEMI CORRUGADOS | GUANTES SEMICORRUGADOS, USO INDUSTRIAL COLOR AZUL 23.62" (60CM), CON MANGA GUANTES SEMICORRUGADOS, USO INDUSTRIAL COLOR AZUL 23.62" (60CM), CON MANGA . SEMICORRUGADO PARA UN AGARRE EXTRA EN CONDICIONES ACEITOSAS Y GRASIENTAS. BUENA RESISTENCIA A UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUYENDO HIDROCARBUROS Y ALGUNOS SOLVENTES. EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, CORTE, PERFORACIÓN Y DESGARRO. (TALLA L 150 PARES ) (TALLA M 50 PARES ) | UND | 1 |
| 38 | GUANTES DE CAUCHO | GUANTES CAUCHO NEGRO GUANTES CAUCHO NEGRO. REVERSO NARANJA LARGO 16" (40.64CM).BORDE RODILLO. . REUTILIZABLES, IMPERMEABLES Y DURABLES. PUÑO CON BORDÓN EXTRALARGO QUE PERMITE LA AIREACION Y LA PROTECCION. PROTECCION MAXIMA CONTRA ACEITES, GRASA Y PRODUCTOS QUIMICOS FUERTES DE USO DOMESTICO POR UN PERIODO DE TIEMPO. NO USAR CON SOLVENTES FUERTES COMO GASOLINA Y REMOVEDOR DE BARNIZ. ELABORADOS 100% CAUCHO (TALLA L 150 PARES ) (TALLA M 50 PARES ) | PAR | 1 |
| 39 | GUANTE TIPO INGENIERO | GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO. GUANTE EN CUERO VACUNO CURTIDO AL CROMO DE 1.2 MM DE ESPESOR, TERMINACIÓN SOFT. PUÑO CON ELÁSTICO PARA UN MEJOR AJUSTE A LA MUÑECA. COMPOSICIÓN: CUERO VACUNO. USOS: CARGA Y DESCARGA, INDUSTRIA PESADA, MANIPULACIÓN DE PIEZAS, Y BARRAS DE ACERO, CONSTRUCCIÓN, OBRAS, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, OBRAS EN LA CARRETERA. COLORES: CUERO AMARILLO (TALLA L) | PAR | 1 |
| 40 | GUANTE TIPO INGENIERO | GUANTE EN CARNAZA SENCILLO LARGO 14: GUANTE EN CARNAZA SENCILLO LARGO 14". GUANTE EN CUERO CARNAZA VACUNO CURTIDO AL CROMO DE 1.6 MM DE ESPESOR, CUERO DE 1°CALIDAD, TERMINACIÓN HARD. PUÑO TIPO MOSQUETERO PARA MAYOR COMODIDAD EN LA COLOCACIÓN. MANGA LARGA PARA MAYOR PROTECCIÓN EN EL ANTEBRAZO. COMPOSICIÓN CUERO CARNAZA VACUNO CALIDAD AAA. USOS: CARGA Y DESCARGA, INDUSTRIA PESADA, MANIPULACIÓN DE PIEZAS, Y BARRAS DE ACERO, CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, OBRAS, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, OBRAS EN LA CARRETERA. COLORES:CUERO GRIS ( 150 TALLA L) Y (50TALLA M) | PAR | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 41 | MASCARILLAS PARA POLVO | MASCARILLAS PARA POLVO: MASCARILLAS PARA POLVO. TERMOSELLADA. DESECHABLE. BOLSA X 5 UNIDADES. COLOR NEGRO. CON 2 BANDAS ELÁSTICAS PARA AJUSTAR A LA CABEZA. TIENE UN CLIP METÁLICO QUE PERMITE AJUSTARSE A LA NARIZ. PROTECCIÓN CONFORTABLE CONTRA MOLESTIAS POLVOS NO TÓXICOS. IDEAL PARA TRABAJOS DE RENOVACIÓN COMO LA ARENA Y PARA TRABAJOS EN LA CASA Y DE JARDINERÍA COMO EL POLEN | BOLSA X 5 UND | 1 |
| 42 | CARETA | CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL CON SOPORTE AJUSTABLE, VISOR CLARO Y PROTECTOR DE BARBILLA. PROTECTOR SUPERIOR EN ABS ELIMINA LESIÓN DE LA FRENTE, VISOR CLARO QUE LE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA RESIDUOS O PARTÍCULAS. POSEE PROTECTOR DE LA BARBILLA PARA PROTECCIÓN ADICIONAL. | UND | 1 |
| 43 | CONJUNTO INDUSTRIAL | CONJUNTO INDUSTRIAL - PVC/POLIÉSTER PARA TRABAJOS EN HUMEDO CONJUNTO INDUSTRIAL - PVC/POLIÉSTER. PANTALÓN CINTURA ELÁSTICA. COLOR AMARILLO NEÓN. INCLUYE: CHAQUETA CON GUARDACAPUCHA, PANTALONES (CINTURA ELÁSTICA), CREMALLERA Y BROCHES. COLOR AMARILLO NEÓN, 100% PVC, POCO PESO. ESPESOR 32 MICRAS. BOTONES A PRESIÓN, UNIONES SELLADAS (ELECTROSELLADO), DOS (2) BOLSILLOS. RESISTENTE AL DESGARRE, Y A QUÍMICOS DE BAJA ACCIÓN. MANTIENE UNA CÁLIDA TEMPERATURA POR UN TIEMPO PROLONGADO. PROTECCIÓN PARA LA LLUVIA O TRABAJO LIVIANO. NO PROTEGE CONTRA LAS LLAMAS. TALLA L : 15 TALLA M: 15 | UND | 1 |
| 44 | PETO | PETO O DELANTAL DE SEGURIDAD TIPO CARNAZA DE 1.20 METROS . FABRICADO CON CARNAZA DE CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM, ESTE DELANTAL CUMPLE CON LAS NORMAS GARANTIZANDO RESISTENCIA Y DURABILIDAD EXCEPCIONALES. CON UN DISEÑO RESISTENTE Y COSIDO CON HILOS, ESTE DELANTAL PROPORCIONA UNA PROTECCIÓN SÓLIDA CONTRA SALPICADURAS, CHISPAS Y OTROS RIESGOS POTENCIALES EN EL LUGAR DE TRABAJO. SU LARGO DE 1.20 METROS OFRECE UNA COBERTURA ADECUADA PARA PROTEGER TANTO EL TORSO COMO LAS PIERNAS. | UND | 1 |
| 45 | POLAINAS | POLAINAS EN CARNAZA JUEGO DE 2 POLAINAS EN CARNAZA, PARA USO INDUSTRIAL. HECHAS EN CARNAZA. PARA USO INDUSTRIAL | PAR | 1 |
| 46 | MANGAS EN CARNAZA | MANGAS EN CARNAZA: JUEGO DE 2 MANGAS EN CARNAZA, PARA USO INDUSTRIAL. HECHAS EN CARNAZA. PARA USO INDUSTRIA | PAR | 1 |
| 47 | CANILLERAS | CANILLERAS DE SEGURIDAD ANTI CORTES Y ANTI MORDEDURAS CANILLERAS DE SEGURIDAD ANTI CORTES Y ANTI MORDEDURAS PARA TRABAJADORES MOTORIZADOS | PAR | 1 |
| 48 | BOTA DE CAUCHO | BOTA INDUSTRIAL CAUCHO BOTA INYECTADA EN P.V.C. , COLOR NEGRO 100% IMPERMEABLE , PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DONDE EXISTAN RIESGOS DE CAÍDA DE OBJETOS PESADOS Y CORTO PUNZANTES. IDEAL PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION. HECHA EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA CON PUNTA DE ACERO CAÑA NEGRA. | PAR | 1 |
| 49 | RODILLERAS | PROTECTORES PARA RODILLAS: PROTECTORES PARA RODILLAS. 2 PIEZAS. HECHAS EN POLIETILENO, PVC Y POLIÉSTER. POCO PESO. BANDA AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA PIERNA. FÁCILES DE QUITAR Y PONER. COLOR NEGRO. | UND | 1 |
| 50 | ARNES | ARNÉS REFLECTIVO TIPO ARAÑA PARA CAMILLA FELULA ESPINAL LARGA ADULTO | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 51 | ARNES | ARNÉS REFLECTIVO TIPO ARAÑA PARA CAMILLA FELULA PEDIÁTRICA | UND | 1 |
| 52 | TOALLAS HIGIENICAS | PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS CLÁSICAS CON ALAS X 100 UNIDADES | PAQUETE | 1 |
| 53 | PARCHE OCULAR | ARCHES OCULARES ADULTO 20 UNIDADES | PAQUETE | 1 |
| 54 | SAL DE HIDRATACION | SAL DE HIDRATACION ORAL 20,5G | UND | 1 |
| 55 | MANTA TERMICA | MANTAS TÉRMICAS DE EMERGENCIA EN ALUMINIO QUE SE SUELE UTILIZAR PARA MANTENER LA TEMPERATURA CORPORAL DE UNA PERSONA. IDEALMENTE PARA PROTEGERLA DEL FRÍO O EN CASOS DE HIPOTERMIA, SE UTILIZA SU CARA PLATEADA EN CONTACTO CON EL CUERPO, REFLEJANDO ASÍ SU PROPIO CALOR.LARGO 210 CM | UND | 1 |
| 56 | ALCOHOL ANTISEPTICO | ALCOHOL ANTISÉPTICO 120 ML IQUIDO TRANSPARENTE, SIN TURBIDEZ, NI PRECIPITADOS, INCOLORO. ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO 95%. | UND | 1 |
| 57 | SUERO FISIOLOGICO | CLORURO DE SODIO O SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN 0.9% BOLSA 100 ML | UND | 1 |
| 58 | GASAS ESTÉRILES PAQUETE | BOLSA POR 100 UNIDADES (20 PAQUETES CON 5 GASAS CADA UNO). COLOR BLANCO ASÉPTICO | PAQUETE | 1 |
| 59 | GUANTES | CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA L, QUE PROPORCIONAN EXCELENTE RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN EN COMPARACIÓN CON LOS DE LÁTEX O VINILO. | UND | 1 |
| 60 | PAQUETE DE COMPRESAS | PAQUETE DE COMPRESAS ESTÉRILES DE 45X45 POR 5 UNIDADES | PAQUETE | 1 |
| 61 | TIJERAS DE TRAUMA | TIJERAS DE TRAUMA, TAMBIÉN CONOCIDAS COMO CORTES DE TOBA, SON UN TIPO DE TIJERAS QUE UTILIZAN LOS PARAMÉDICOS Y OTRO PERSONAL MÉDICO DE EMERGENCIA PARA CORTAR DE FORMA RÁPIDA Y SEGURA LA ROPA DE LAS PERSONAS LESIONADA | UND | 1 |
| 62 | CÁNULA NASAL OXIGENO | CÁNULA NASAL OXIGENO PEDIÁTRICA DE 2MTS | UND | 1 |
| 63 | CÁNULA NASAL OXIGENO | CÁNULA NASAL OXIGENO ADULTO DE 2MTS | UND | 1 |
| 64 | CINTA MICROPOROSA PIEL | CINTA MICROPOROSA PIEL 2´´X5YD (5CMX 450CM CINTA SUAVE Y AMABLE CON LA PIEL | UND | 1 |
| 65 | CAJA DE CURAS | CAJA DE CURAS X 100 UNIDADES | UND | 1 |
| 66 | TENI ZAPATILLA | TENIS ELABORACIÓN, CAPELLADA TEXTIL, FIBRAS SINTETICAS BARCELONA, CARACTERISTICAS CUALITATIVAS, ALTA FLEXIBILIDAD Y SUAVIDAD ACABADO MATE, CARACTERISTICAS CUANTITATIVAS CALIBRE 1.4, 1.6 MM, COLORES AZUL GRIS Y NEGRO, FORROINTERNO FABRICADO EN TEXTILES DE ALTA CALIDAD QUE PERMITEN EXELENTES TRANSPIRACIÓN AL PIE Y PIGMENTADO O NATURAL EN LA ZONA CAPELLADA, FORRO DE CORTE 100% ALGODON, EN TONOS ACORDES CON EL COLOR DE LA CAPELLADA, CALIBRE 0,8 - 1.0 MM, LATEX EXPANDIDO DE 4MM DE EXPESOR SOLUCIÓN CAUCHO FENIX, PLANTILLA INTERNA EXTROBER, LAMINA TROQUELADA, VULCANO PARA EVITAR VISIBILIDAD DE LOS ECONOMIZADORES DE LA SUELA, COLOR NATURAL CALIBRE 1,6 - 1,8MM, HILOS DE COSTURA Y CAPELLADA, EN NYLON BONDEADO, NUMERO DE PUNTADAS X 8 -10, CALIBRE 60 PARA ABAJO Y 40 ENCIMA, APLIQUES DESARROLLADOS EN POLILPROPILENOS DE EXCELENTES DURACIÓN CON DISEÑOS ACORDES A TENDENCIAS DE MODA DEPORTIVA CUELLO Y TALÓN EN FOX. PUNTERA INTERIOR MATERIALES SINTETICOS, CALIBRE 0,6 - 0,8MM, CONTRAFUERTE LAMINAS TROQUELADAS, FIBRA DE YESO DE 0.8MM., PLANTILLAS | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | EN EVA PIQUE DE 1,8MM, SUELA ESPANSON BICOLOR CON LINEAS, EL RIVETE INTERNO EN YUMBOLON, PARA TALÓN 8MM, LENGUETA 3MM. CON PEGANTES EN POLIURETANO PVC. CORDONDE DE 90CM FIBRAS SINTETICAS, CON FRANJAS INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL COLOR SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD TERMOFIJADO EN CADA TENI. | | |
| 67 | MALETA | MALETA CON CAPACIDAD PARA 19,32 LTS, DIMENSIONES DE ALTO 46CMX ANCHO 31CMS X 14CMS DE PROFUNDO, MATERIAL EXTERIOR POLIESTER 100%, FORRO: POLIESTER 100%. PESO 522GR, TAMAÑO MEDIANO. BOLSILLOS CON CREMALLERA DE EXCELENTE CALIDAD EN CADA DE SUS BOLSILLOS, MANIJA PARA AGARRE Y ACOLCHADO EN SU ESPALDA. LOGOS INSTITUCIONALES Y DISEÑOS PREVISTOS POR LA ENTIDAD | UND | **1** |
| 68 | SUDADERA | COMPRENDIDAS EN DOS PIEZAS, SUDADERAS ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, FORRO EN TELA 100% POLIÉSTER, COSTURAS REFORZADAS CON HILOS SINTÉTICOS SIN TOLERANCIA (ESPACIOS), CON TRES (3) SESGOS DE 1 CMS EN PANTALÓN Y CHAQUETA. BORDADO O DTF (1) BORDADO EN HILO TEJIDO FINO PUNTO CERRADO O DTF UNO (1) EN CHAQUETA (12.000) PUNTADAS FRONTAL O DTF FULL COLOR SEGÚN DISEÑO APORTADO POR LA ENTIDAD, DTF (1) COSTADO DERECHO LOGO DE LA ENTIDAD, BOLSILLOS LATERALES EN CHAQUETA Y PANTALÓN CON SISTEMA CON CREMALLERA YET. CIERRE PARTE DELANTERA DE LA CHAQUETA CON CREMALLERA, CHAQUETA CON CUELLO ALGODONADO, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO. COLORES: PANTALÓN COLOR A REQUERIR CON TRES FRANJAS VERTICALES COLORES A REQUERIR CHAQUETA COLORES A REQUERIR, CUELLO ALGODONADO. CON ETIQUETA QUE INCLUYA INFORMACIÓN DEL FABRICANTE. EMPACADAS EN BOLSA DE EMPAQUE Y ROTULADAS. | UND | **1** |
| 69 | CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA | CAMISETA TIPO POLO CON LOGO CORPORATIVO BORDADO O DTF TAMAÑO BOLSILLO, MATERIAL: TELA 100% POLIÉSTER, PESO 220+/-8 G/M2, FACTOR DE PROTECCIÓN UPF HÚMEDO MÍNIMO 50 ANCHO: 183 ± 4 CM, TECNOLOGÍA: FACTOR DE PROTECCIÓN UPF HÚMEDO 50+ CONTROL DE HUMEDAD. DISEÑO Y COLOR. COMPOSICIÓN: DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBERÁN ESTAR LOS SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. DISEÑO: MANGA CORTA, CON 2 O 3 BOTONES PLÁSTICOS 10 MM +/-2 MM OJALES DEL TAMAÑO DEL BOTÓN BIEN TERMINADOS. LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN BORDADO O EN DTF AL LADO IZQUIERDO | UND | **1** |

**CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO**

El proponente debe presentar certificado de conformidad del producto de las telas, expedido por una certificadora avalada por la ONAC, a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorio realizados por un laboratorio acreditado por la

ONAC –EMA, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de las prendas, ítem 4, composición 100% poliéster, resistencia al desgarre en urdimbre y trama, solidez del color al frote en seco, ítem 12, composición, peso y tejido; ítem 16, peso, resistencia al estallido, solidez al frote en seco en seco., ítem 25; resistencia al desgarre en urdimbre; resist. rotura trama, numero de hilos en urdimbre. Nota: El organismo certificador de la ONAC debe avalar todos los ensayos y pruebas del laboratorio solicitados por la entidad.

**NOTA 1**: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave la necesidad que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2**: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

**Clasificación UNSPSC**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11151700 | Hilos |
| 42132200 | Guantes y accesorios médicos |
| 42172000 | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |
| 42272200 | Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva |
| 42312400 | Productos para la curación de heridas |
| 46181500 | Ropa de seguridad |
| 46181600 | Calzado de protección |
| 46181800 | Protección y accesorios para la visión |
| 46181900 | Protectores auditivos |
| 46191500 | Prevención contra incendios |
| 49221500 | Accesorios para deporte |
| 53101800 | Abrigos y chaquetas |
| 53101900 | Trajes |
| 53103100 | Chalecos |
| 53111600 | Zapatos |
| 53111600 | Zapatos |
| 53111700 | Zapatillas |

| | |
|---|---|
| 53111900 | Calzado deportivo |
| 53121500 | Maletas |
| 53121600 | Monederos, bolsos de mano y bolsas |
| 53141500 | Afianzadores de costura |
| 73141700 | Producción de telas y cuero |
| 73151900 | Servicios a la industria de impresión |
| 82121500 | Impresión |

**Obligaciones generales del Contratista**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con el cronograma contractual y post contractual.
13. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada (en caso de que aplique) para tales fines.
14. Suscribir las garantías de acuerdo a la cláusula correspondiente, asegurando la vigencia de las mismas que amparan los bienes que se adquieren.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
16. Presentar registro fotográfico del desarrollo de las actividades
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
18. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Cumplir cualquier norma que se encuentre vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD

21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**Obligaciones específicas del Contratista**

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumpla con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en las adendas (si las hay) y en el contrato.
2. El contratista deberá realizar la toma del tallaje dos (2) días después de la suscripción del acta de inicio, en relación a la curva que maneje y deberá entregar a la Entidad el listado con las medidas por cada uno de los beneficiarios.
3. Tomar las medidas para adecuar el tallaje de los vestidos y prendas de labor, conforme a las indicaciones del supervisor, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas (si las hay) y el contrato. El municipio se reserva el derecho de determinar el tallaje y la corrección de medidas.
4. Realizar una prueba del calzado y las prendas confeccionadas, durante los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de cada uno de los beneficiarios.
5. Garantizar disponibilidad de tallas para el calzado y vestido de labor conforme el beneficiario de la misma.
6. Entregar las prendas debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prueba de las prendas aprobadas.
7. Una vez realizada la toma del tallaje, se debe entregar a la Entidad, el listado con las medidas. Este listado que servirá de insumo para la realización del pedido
8. El oferente deberá certificar que entregará productos nuevos y conforme a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
9. Garantizar el cambio, arreglo de dobladillos, cinturas y mangas, confección, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas sin que implique costo alguno para el Municipio de Tabio, dentro de los 10 días hábiles después de la solicitud.
10. Garantizar la sustitución de prendas o calzado que presenten defectos o daños en el color, material o costuras sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de la solicitud escrita del supervisor.
11. Garantizar el transporte para realizar la entrega de los bienes contemplados en la ficha técnica, según las fechas estipuladas por el supervisor, así como los operarios para el descargue; lo que generará costo adicional para el Municipio.
12. Realizar las entregas en el lugar que se indique por parte del supervisor del contrato.
13. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8:00 a-m a 5:00 p.m. de lunes a viernes (no se tienen en cuenta los días sábado, domingo ni festivos).
14. Las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato

**Obligaciones de la Entidad Estatal**

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
5. Recibir a satisfacción los elementos, suministros, alimentación y demás que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

**Plazo de ejecución contractual**

El término de ejecución previsto será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO**, bajo cumplimiento del cronograma determinado por la entidad,

contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar presupuesto.

**Lugar de ejecución del contrato**

Dentro de la jurisdicción del municipio de Tabio Cundinamarca.

**Garantías**

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

| Tipo o clase de garantía | Cobertura o niveles de amparo | Suficiencia de la Garantía | Vigencia/ Etapa |
|---|---|---|---|
| Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015. | 1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato | Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más. |
| | 2. Calidad de los bienes | Por el 30% del valor total del contrato. | Vigencia: Por el término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes. |
| | 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | Por el 10% del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y tres (3) años más. |

**NOTA:** Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la **garantía de seriedad de la oferta** se constituirá en los siguientes términos:

- **MIPYMES** se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial. **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial **NOTA:** Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la **garantía de seriedad de la oferta** se constituirá en los siguientes términos:

**Supervisión e interventoría**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIO GENERAL Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN o** quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión

## Capítulo IV: Descripción financiera

**Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo**

El valor del proceso corresponde a **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.700.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE.**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.

**ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO**

**ANEXO 1. PRESUPUESTO**

**Afectación presupuestal**

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

| **No. de CDP** | 2026000481 | **Fecha:** | **15/05/2026** | |
|---|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Fuente** | **Nombre Rubro** | **Valor CDP** | **Valor a afectar** |
| 2.3.2.02.02.009 | 9312 REC BCE ESTAMPAILLA ADULTO MAYOR | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $30.000.000 | $ 30.000.000 |

| **No. de CDP** | 2026000553 | **Fecha:** | **23/06/2026** | |
|---|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Fuente** | **Nombre Rubro** | **Valor CDP** | **Valor a afectar** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.01.002 | 9001-RECURSOS PROPIOS | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | $130.000.000 | $130.000.000 |

| **No. de CDP** | 2026000554 | **Fecha:** | **23/06/2026** | |
|---|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Fuente** | **Nombre Rubro** | **Valor CDP** | **Valor a afectar** |
| 2.1.2.02.02.009 | 9001RECUERSOS PROPIOS | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $13.700.000 | $13.700.000 |

**Descuentos tributarios**

| **Retención o Impuesto descontado por el Municipio** | **Declarante de Renta** | **No declarante de renta** |
|---|---|---|
| | ***Personas Naturales**<br>***Personas Jurídicas** | ***Personas Naturales**<br>***Entidades sin ánimo de Lucro** |
| Retención en la Fuente por Renta | VER E.T. | VER E.T. |
| Estampilla procultura | 2% | 2% |
| Estampilla adulto mayor | 4% | 4% |
| Tasa Pro-deporte | 1% | 1% |
| Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado) | 15% | 15% |
| Retención en la fuente por ICA | 0.8% | 0.8% |
| Estampilla projusticia familiar | 2% | 2% |

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad, con el objeto y valor del Contrato.

**Forma de pago y requisitos**

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES Y POR CORTES PERIÓDICOS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** y recibido a satisfacción del supervisor delos elementos objeto del presente contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor delcontrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud,pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Fichas técnicas de materiales a utilizar
- Acta parcial

- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del contratista e integrantes del consorcio o unión temporal, firmados por el R.L y/o Revisor Fiscal según cámara de comercio (en caso que alguno de ellos sea persona natural adjuntar planillas de pago, del periodo ejecutado)

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato

Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista**

**Requisitos habilitantes**

De acuerdo con el artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

- **CAPACIDAD JURIDICA:**

**FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015)** La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico – Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Tabio, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

5. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y será entregada con el respectivo clausulado.

7. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

16. Compromiso Anti-corrupción

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural

con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) | Mayor o igual a 5 |
| Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) | Menor o igual a 38% |
| Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) | Mayor o igual a 7 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100 | Mayor o igual a 0,36 |
| Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) *100 | Mayor o igual a 0,23 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá acreditar la experiencia general con la ejecución y liquidación de un (1) contrato, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El contrato deberá ser suscrito con entidades públicas y/o privadas.
- El objeto del contrato deberá corresponder a **SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

- El valor del contrato debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector
- Para verificar la experiencia general, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- Para verificar la experiencia general, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte de RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso.
- El **contrato** debe estar debidamente inscrito en el RUP y contener la totalidad de los códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11151700 | Hilos |
| 42132200 | Guantes y accesorios médicos |
| 42172000 | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |
| 42272200 | Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva |
| 42312400 | Productos para la curación de heridas |
| 46181500 | Ropa de seguridad |
| 46181600 | Calzado de protección |
| 46181800 | Protección y accesorios para la visión |
| 46181900 | Protectores auditivos |
| 46191500 | Prevención contra incendios |
| 49221500 | Accesorios para deporte |
| 53101800 | Abrigos y chaquetas |
| 53101900 | Trajes |
| 53103100 | Chalecos |
| 53111600 | Zapatos |
| 53111600 | Zapatos |
| 53111700 | Zapatillas |
| 53111900 | Calzado deportivo |
| 53121500 | Maletas |
| 53121600 | Monederos, bolsos de mano y bolsas |
| 53141500 | Afianzadores de costura |
| 73141700 | Producción de telas y cuero |
| 73151900 | Servicios a la industria de impresión |
| 82121500 | Impresión |

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes

de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará **NO HABIL** para el presente proceso.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente deberá acreditar la experiencia específica con la ejecución de dos (2) contratos distintos a los presentados en la experiencia general, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los contratos deben ser suscritos con entidades públicas y/o privadas.
- Un (1) contrato deberá corresponder a DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA SERVIDORES PUBLICOS, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- Uno (1) de los contratos deberá corresponder a DISEÑO, CONFECCION Y ADQUISICION DE SUDADERAS
- La sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector. Deben estar ejecutado s y liquidados.
- Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte de RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso.
- Los contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP y contener en conjunto la totalidad de los códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11151700 | Hilos |
| 42132200 | Guantes y accesorios médicos |
| 42172000 | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |
| 42272200 | Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva |
| 42312400 | Productos para la curación de heridas |
| 46181500 | Ropa de seguridad |
| 46181600 | Calzado de protección |
| 46181800 | Protección y accesorios para la visión |
| 46181900 | Protectores auditivos |
| 46191500 | Prevención contra incendios |
| 49221500 | Accesorios para deporte |
| 53101800 | Abrigos y chaquetas |
| 53101900 | Trajes |
| 53103100 | Chalecos |
| 53111600 | Zapatos |
| 53111600 | Zapatos |

| | |
|---|---|
| 53111700 | Zapatillas |
| 53111900 | Calzado deportivo |
| 53121500 | Maletas |
| 53121600 | Monederos, bolsos de mano y bolsas |
| 53141500 | Afianzadores de costura |
| 73141700 | Producción de telas y cuero |
| 73151900 | Servicios a la industria de impresión |
| 82121500 | Impresión |

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará **NO HABIL** para el presente proceso.

**FORMA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
- Número del contrato
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

**NOTA 1:** Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas),tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia, la siguiente regla; El oferente deberá acreditar la experiencia general con la ejecución de dos (2) contratos distintos a los presentados en la experiencia general, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los contratos deben ser suscritos con entidades públicas y/o privadas.

- Un (1) contrato deberá corresponder a DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA SERVIDORES PUBLICOS, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- Uno (1) de los contratos deberá corresponder a DISEÑO, CONFECCION Y ADQUISICION DE SUDADERAS
- El valor del contrato debe mayor o igual **al 150%** del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector. Deben estar ejecutado s y liquidados.
- Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte de RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso.
- Los contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP y contener la mitad de los códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11151700 | Hilos |
| 42132200 | Guantes y accesorios médicos |
| 42172000 | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |
| 42272200 | Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva |
| 42312400 | Productos para la curación de heridas |
| 46181500 | Ropa de seguridad |
| 46181600 | Calzado de protección |
| 46181800 | Protección y accesorios para la visión |
| 46181900 | Protectores auditivos |
| 46191500 | Prevención contra incendios |
| 49221500 | Accesorios para deporte |
| 53101800 | Abrigos y chaquetas |
| 53101900 | Trajes |
| 53103100 | Chalecos |
| 53111600 | Zapatos |
| 53111600 | Zapatos |
| 53111700 | Zapatillas |
| 53111900 | Calzado deportivo |
| 53121500 | Maletas |
| 53121600 | Monederos, bolsos de mano y bolsas |
| 53141500 | Afianzadores de costura |
| 73141700 | Producción de telas y cuero |

| | |
|---|---|
| 73151900 | Servicios a la industria de impresión |
| 82121500 | Impresión |

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará **NO HABIL** para el presente proceso.

- **OTROS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES / habilitante técnico**

**EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente debe acreditar que cuenta con el personal necesario y calificado que a continuación se relaciona, necesario para el desarrollo idóneo del objeto y alcance del contrato:

| Cargo | Cant | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica | % Dedicación |
|---|---|---|---|---|---|
| -Un (1) Trabajador certificado en diseño y patronaje | 1 | mínimo 2.000 horas de intensidad. | Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo | Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir | 100% |
| Un (1) Tecnólogo en confección industrial | 1 | Titulo de Tecnólogo en confección certificado para operar maquina plana | Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo | Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir | 100% |
| -Un (1) trabajador certificado y/o calificado en confección industrial | | mínimo1.200 horas de intensidad | Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo | Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir | 100% |

Para el equipo mínimo requerido deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cédula, certificaciones laborales, diplomas o actas de grado, carta de compromiso debidamente firmada.

**CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO**

El proponente debe presentar certificado de conformidad del producto de las telas, expedido por una certificadora avalada por la ONAC, a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorio realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC –EMA, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de las prendas, ítem 4, composición 100% poliéster, resistencia al desgarre en urdimbre y trama, solidez del color al frote en seco, ítem 12, composición, peso y tejido; ítem 16, peso, resistencia al estallido, solidez al frote en seco en seco., ítem 25; resistencia al desgarre en urdimbre; resist. rotura trama, numero de hilos en urdimbre. Nota: El organismo certificador de la ONAC debe avalar todos los ensayos y pruebas del laboratorio solicitados por la entidad.

**Criterios para seleccionar la oferta más favorable**

## EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

| ÍTEM | CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | FACTOR ECONÓMICO | 55 |
| 2 | PERSONAL ADICIONAL | 20 |
| 4 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| 5 | PRENDA DE PROTECCION | 14,5 |
| 6 | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES | 0,25 |
| 7 | MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA | 0,25 |
| | **CALIFICACIÓN TOTAL** | 100 |

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

**A. PONDERACIÓN ECONÓMICA**

El Municipio asignará 55 puntos a la oferta más favorable a la entidad, evaluado mediante la asignación de puntaje por mediante la fórmula media aritmética de la siguiente manera:

El Municipio asignará cincuenta y cinco (55) puntos a la oferta con menor valor total, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje de la oferta a evaluar} = \frac{Valor\ total\ menor\ oferta}{Valor\ oferta\ a\ evaluar}\ X\ 55$$

**NOTA:** NOTA: La propuesta económica se debe presentar por el valor total de la sumatoria de cada uno de los ítems, sin superar los valores unitarios promedio determinados en el análisis de mercado adelantado por la entidad. Sin embargo, el proceso será adjudicado por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.700.000) M/CTE.**

**B. PERSONAL ADICIONAL: 20 PUNTOS**

El proponente que acredite el siguiente equipo adicional se le otorga 20 puntos

**PERSONAL CALIFICADO:** El oferente que aporte el siguiente personal adicional sin que genere costo alguno para la entidad se le otorgara 10 PUNTOS.

Cargo: Un (1) Técnico laboral en diseño de moda
Cantidad: 1
Formación académica: Técnico laboral con 6 módulos de estudio
Experiencia general: Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del título.
Experiencia especifica: Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir.
% dedicación: 100%

Para recibir el puntaje del **PERSONAL CALIFICADO** el proponente debe presentar una manifestación expresa y por escrito de ofertar y poner a disposición para la ejecución del objeto contractual a la persona adicional sin generar un costo adicional para la Entidad. Adicionalmente deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cédula, certificaciones laborales, diplomas o actas de grado, carta de compromiso debidamente firmada.

**PERSONAL OPERATIVO:** El oferente que aporte el siguiente personal adicional sin que genere costo alguno para la entidad se le otorgara 10 PUNTOS

Cargo: Operarios
Cantidad: 3
Formación académica: Bachiller Académico
Experiencia general: Acreditar como mínimo 4 años a partir de la obtención del titulo
Experiencia especifica: Cada uno deberá acreditar experiencia en donde hayan realizado actividades de empaque, traslado y entrega de producto que incluyan prendas de vestir en mínimo 3 proyectos
% dedicación para el presente contrato: 100%

Para recibir el puntaje del **PERSONAL OPERATIVO** el proponente debe presentar una manifestación expresa y por escrito de ofertar y poner a disposición para la ejecución del objeto contractual al personal adicional sin generar un costo adicional para la Entidad. Adicionalmente deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cédula, certificaciones laborales, diplomas o actas de grado, carta de compromiso debidamente firmada.

**NOTA:** Para el personal con un porcentaje de dedicación del 100% el proponente deberá aportar carta de compromisoria firmada por el proponte y el personal aportado donde se comprometa a estar 100 %dedicado a la labor asignada durante la ejecución del contrato.

**C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Dentro del presente proceso se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y

cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003) La asignación del puntaje se realizara de la siguiente manera:
Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos

Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos Las ofertas de bienes y servicios.

**D. PRENDA DE PROTECCION**

La entidad otorgara puntaje de hasta catorce puntos cinco (14.5) puntos al proponente que ofrezca prendas de protección consistentes en gorras con las siguientes especificaciones técnicas **"CACHUCHA TIPO BEISBOLERO TELA DRIL COLOR INSTITUCIONAL, HEBILLA METÁLICA, BORDADO A TODO COLOR LOGO DE LA ENTIDAD DE 7 CM X 7 CM APROX"** sin que esto genere costo para la entidad de la siguiente manera:

- Mayor número de prendas de protección ofrecida = 14.5 puntos
- Siguiente oferta con mayor número de prendas de protección ofrecida = 6 puntos
- Siguientes ofertas con mayor número de prendas de protección =3 puntos

**E. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: máximo 0.25 puntos.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), se indica que las entidades también otorgaran un puntaje adicional hasta del 0.25 % del total de los puntos establecidos en los pliegos, de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Parágrafo**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**F. MIPYME (0.25 PUNTOS).**

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**NOTA 01: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el art 6 de la Ley 2020 de 2020

**Parágrafo primero:** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

**Parágrafo segundo:** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el art 6 de la Ley 2020 de 2020.

## Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interior | Ejecución | Operacional | Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa | Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 2 | General | Externo | Planeación- Ejecución | Financiero | Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución | Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato | Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo |

| No | ¿A QUIEN SE LE | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA EL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | | | | | ¿Cómo se realiza el monitor | Periodicidad ¿Cuándo? |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Municipio | Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor | Mensual |
| 2 | Contratista | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión | 1 | 4 | 5 | SI | Área responsable del proceso y su equipo estructurador | Desde que se elaboran los estudios previos | Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional | Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego | Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato. |
| 3 | Municipio y Contratista | Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Tan pronto se advierta el cambio regulatorio | No se tiene | A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución | Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Contratista | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión | 1 | 4 | 5 | SI | Área responsable del proceso y su equipo estructurador | Desde que se elaboran los estudios previos | Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional | Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego | Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato. |
| 5 | Municipio y Contratista | Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Tan pronto se advierta el cambio regulatorio | No se tiene | A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución | Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales. |

| RIESGOS | TIPIFICACION | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD (A) | COSTO DE OCURRENCIA (B) | ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B) | CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE |
| ADMINISTRATIVOS | Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto. | 15% | 100% | (15*100)=15% | Contratista |
| REGULATORIOS | Ocurre por la expedición de normas posteriores a | 5% | 50% | | Contratista |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | | | (5*50)/100 = 2.5% | Municipio |
| | Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias. | 5% | 50% | (5*50)/100 = 2.5% | Contratista<br>——<br>Municipio |
| OPERATIVOS | Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio. | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL | Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución. | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| EQUIPO UTILIZADO | Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual | | | | |
| INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES | Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| FINANCIERO | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista | 5% | 50% | (5*50)/100 = 2.5% | Contratista<br>——<br>Municipio |
| HURTO Y VANDALISMO | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad | | | | |
| ACCIDENTES DE TRABAJO | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000 | 1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55 | N/A |
| | Perú | | | N/A |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47 | N/A |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | N/A |
| Triángulo norte | Guatemala | No incluye valores | 1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53, | SI |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | $16.081'602.000 | | |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | Cualquier valor | NO | SI |

**Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables**

**JEISSON DAVID GARCIA LOZANO**
**Secretario General y Asuntos Contractuales**

**MARIA ELVIRA MORALES MALAVER**
Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación

Proyecto: Nataly Martínez Contreras- Contratista Secretaria General y de Asuntos Contractuales

María Lorena Rocha- Profesional Universitario- Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación

Revisó: Jeisson David García Lozano-Secretario General y de Asuntos Contractuales

María Elvira Morales Malaver- Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación

Aprobó: Jeisson David García Lozano-Secretario General y de Asuntos Contractuales

María Elvira Morales Malaver- Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación